

El BCRA flexibiliza ingreso de divisas y acceso al mercado de cambios a socios de empresas del RIGI

27/04/2026



El Banco Central de la República Argentina (BCRA) flexibilizó el ingreso de divisas y el acceso al mercado de cambios para socios o accionistas de las empresas adheridas al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

A través de la Comunicación "A" 8426, la autoridad monetaria habilitó que las empresas accionistas o integrantes de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) liquiden dólares para los proyectos adheridos al régimen, facilitando la operatividad de las grandes inversiones.

Hasta ahora, el ingreso de fondos debía ser estrictamente directo. Con esta nueva disposición, el BCRA autoriza a los denominados Vehículos de Proyecto Único (VPU) a computar como ingresos propios las divisas que hayan sido ingresadas y

liquidadas en el mercado de cambios por sus socios, accionistas o miembros de contratos asociativos.

Las condiciones para que el ingreso sea válido

Plazo de 5 días: una vez liquidadas las divisas en el mercado de cambios por el socio, los fondos deben transferirse a una cuenta bancaria a nombre del VPU en un máximo de 5 días hábiles.

Registro contable: el dinero debe quedar estrictamente afectado al proyecto de inversión.

Declaración Jurada: la empresa que liquida los fondos debe presentar una DDJJ dejando constancia de que el destino es el financiamiento del proyecto RIGI.

En la normativa, analizada por la Agencia Noticias Argentinas, el BCRA incluyó una cláusula de retroactividad, que permite que aquellos fondos que ya se hubieran liquidado antes de esta medida puedan computarse a favor del VPU, siempre que se transfieran a su cuenta en los próximos 5 días hábiles o se demuestre que ya fueron utilizados y se encuentran registrados contablemente como afectados al proyecto.

Asimismo, la flexibilidad se extiende a la importación de bienes de capital. Si un socio obtiene financiamiento externo para comprar maquinaria destinada al VPU, esa operación también podrá registrarse dentro del RIGI, facilitando el equipamiento de las nuevas plantas o explotaciones.

El BCRA garantiza que para la devolución de capital o la repatriación de aportes, se aplicarán al VPU las mismas disposiciones que si hubiera recibido los fondos en forma directa. Para acceder al mercado de cambios con este fin, la entidad financiera deberá validar la operación en el sistema online de la autoridad monetaria.

Las liquidaciones de deuda financiera registradas bajo este esquema podrán utilizarse para realizar pagos de importaciones de bienes y servicios. En estos casos, se considerará cumplido el requisito de simultaneidad si el VPU accede al mercado de cambios dentro de los 3 días hábiles de recibidos los fondos.

Con esta medida, el Gobierno busca que el flujo de dólares hacia los grandes proyectos no se trabe por cuestiones operativas, garantizando que el inversor pueda repatriar capital o pagar deudas siguiendo las mismas reglas que si hubiera ingresado el dinero de forma directa.